

de reembolso, el cuarto determina el pasivo de la sociedad, sus cargas y obligaciones, así como la responsabilidad social; el capítulo quinto muestra el pasivo conyugal en cuanto a las obligaciones personales y la responsabilidad personal de los cónyuges; el sexto trata la administración de la sociedad de gananciales respecto a la gestión conjunta; el séptimo se refiere a la disposición de los bienes gananciales, las exigencias legales del principio de atribución conjunta; el octavo a la potestad individual de los cónyuges; el noveno llega a la conclusión de la sociedad de gananciales, o su disolución, para finalizar con el décimo, sobre la liquidación de dicha sociedad de gananciales.

Esta valiosa obra, además, contiene un apéndice con los textos legales (Ley de 13 de mayo de 1981, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley y la Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de junio de 1981), tan útiles para confrontar las opiniones doctrinales y su interpretación.

J. BONET CORREA

MARTINEZ CALCERRADA, Luis: "El nuevo Derecho de familia. I. Filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio". Madrid, 1981. Un volumen de 202 págs.

Luis Martínez Calcerrada es un gran magistrado, un prudente del Derecho; pero también es un excelente profesor universitario y un experto legal, en cuanto vocal permanente de la Comisión General de Codificación. Su preferencia por las instituciones familiares es patente en las diversas y valiosas contribuciones que han ido publicando con empeño y éxito. Concretamente, en este nuevo ámbito normativo de la reforma al Derecho de familia, se puede decir que fue uno de los pioneros más empeñados en la denuncia de las injusticias sobre la posición irregular y falta de igualdad de los miembros de una familia; su amplia obra precedida de múltiples estudios monográficos, acerca de "la discriminación de la filiación extramatrimonial" es su testimonio más patente.

La instauración de la Constitución española de 1978 y el desarrollo de sus preceptos por la Ley de 13 de mayo de 1981, en torno a ciertos aspectos de la familia como los de la filiación, la patria potestad y la sociedad de gananciales, dio lugar a que nuestro ilustre autor realizase una primera tarea de comentario y divulgación, así como de estudio.

El primer tomo acomete, fundamentalmente, dos partes: el análisis de la familia en la Constitución española y la familia en la Ley de 13 de mayo de 1981. En la primera parte, después de un planteamiento sobre la actualidad del tema y el estado de la cuestión (posiciones crítica, positiva o aséptica y la sociología de la crisis familiar), realiza un estudio técnico-jurídico acerca del artículo 39 de la Constitución en cuanto consagración de un derecho fundamental de la persona, la naturaleza de la norma que lo sanciona, su caracterización y contenido en cuanto al significado de la familia, la tutela de los hijos, de las madres, la investigación de la paternidad y la protección de los niños según las normas internacionales. En la segunda parte, aborda la nueva regulación de la

filiación sobre la igualdad que se establece para todos los hijos, el acreditamiento de la filiación, sus litigios en torno a la investigación de la paternidad y la situación de hijos y padres afectados por la reforma (Disposiciones transitorias y la Circular de la Dirección General de los Registros de 2 de junio de 1981).

En cuanto a la patria potestad presenta la modernización que ha implicado la reforma en cuanto a la defensa de la personalidad del hijo, la titularidad conjunta de la patria potestad por el padre y la madre, su representación, administración y extinción. En la tercera parte se trata el nuevo régimen económico matrimonial, sobre la idea de la igualdad, clave de esta reforma, la supresión de la dote y de los bienes parafernales, la gestión conjunta de los bienes gananciales, la sociedad de gananciales como régimen legal subsidiario, la participación en las ganancias, la libertad de otorgar capítulos, la libertad de contratación entre los cónyuges y el sistema de reembolso en garantía del principio de equilibrio entre los distintos patrimonios. Además, se exponen con amplitud las capitulaciones matrimoniales, las donaciones por razón de matrimonio, la sociedad de gananciales, el régimen de separación de bienes, el de participación y la libertad de contratar entre los cónyuges, concluyéndose este primer tomo con la repercusión de la Ley de 13 de mayo de 1981 en la Ley de 6 de abril de 1967, sobre los impuestos generales de sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con un apéndice de los nuevos textos legales, así como de la Ley de 13 de mayo de 1981 y la Circular de la D.G.R.N. de 2 de julio de 1981.

J. BONET CORREA

PARRA-ARANGUREN, Gonzalo: "Codificación del Derecho internacional privado". Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas, 1982, 610 págs.

Es bien conocida la especial dedicación del profesor Parra-Aranguren a los problemas de la colisión de leyes; materia sobre la que lleva publicadas unos cincuenta trabajos. Ahora, ha reunido varios de sus estudios sobre la codificación del Derecho internacional privado, en el libro del que aquí damos cuenta.

Comienza, como es natural, tratando del Código Bustamante. Se le dedican tres estudios. Las precedentes venezolanas del Código Bustamante. El Código Bustamante: Su vigencia en América y su posible ratificación por España, la revisión del Código Bustamante. Otra parte de la obra se ocupa de las tentativas más recientes para la unificación del Derecho internacional privado en América. La primera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (Panamá, 1975), las seis convenciones suscritas en Panamá (1975), el impacto del proceso de integración económica latinoamericana sobre las normas convencionales de Derecho internacional privado, la segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional